



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 29 de Julio de 1989

Núm. 172

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA - I

C/. La Calzada, 8

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del servicio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Demarcación de mi cargo, contra el deudor don Antonio Puertas González y su esposa doña Josefa Quiroga Fernández, domiciliados en Ponferrada, calle Torres Quevedo, núm. 7, 5.º A, por sus débitos a la Excm. Diputación Provincial de León del concepto, ejercicio e importe que luego se dirán, fue dictado con fecha 10 de junio de 1989, la siguiente:

“Diligencia de embargo. — Habiendo sido notificado el deudor don Antonio Puertas González, con D.N.I. 9.974.209, los créditos perseguidos en este expediente, conforme a los artículos 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada en fecha 25 de octubre de 1988 ordenando el embargo de los bienes del expresado deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 114 del citado Reglamento General

de Recaudación y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor y su esposa, los vehículos cuyas matrículas a continuación se reseñan:

C-3650-AF y C-3642-AG.

La afección de este embargo alcanza a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los siguientes descubiertos:

Débitos: A la Excm. Diputación Provincial de León, del concepto de Tasa Licencia de Obras, del año 1986.

	Pesetas
Importe del principal de la deuda	10.120
20 % de recargo de apremio ...	2.024
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.100
Total	62.244

Y habiéndose intentado notificar al deudor y a su esposa sin que haya sido posible por estar ausentes de su domicilio las repetidas veces que se ha personado en el mismo el ejecutor del procedimiento, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55-2 y 3 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se les notifica mediante el presente edicto el embargo practicado en la forma que dispone el artículo 99-7 del citado Reglamento, y se les invita para que en el plazo de ocho días nombren Depositario y Perito tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no efectuar estos nombramientos

en el indicado plazo, será nombrado Depositario por la Alcaldía de Ponferrada y en su defecto, por el ejecutor del procedimiento, y la tasación se llevará a efecto únicamente por el Perito que nombre el propio ejecutor; todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 130 del citado Reglamento.

Hasta tanto venzan los plazos citados en el apartado anterior para que los deudores puedan nombrar Depositario y Perito tasador, en uso de la facultad que confiere al ejecutor del procedimiento la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se nombra provisionalmente Depositario para hacerse cargo de los vehículos, a don Domiciano Arias Domínguez, mayor de edad y domicilio en Ponferrada, Avda. Pérez Colino, n.º 12, 2.º, y se requiere a los deudores para que inmediatamente hagan entrega de los mismos con sus llaves de contacto y documentación a dicho Depositario provisional, bajo apercibimiento de que, de no entregarlos, se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación, procedan a su búsqueda, captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados, para acto seguido ponerlos a disposición de esta Recaudación embargante.

Se advierte al deudor y a su cónyuge, que de no estar conformes con el embargo practicado y contenido de la presente, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice

el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se tendrá por notificados a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros y desconocidos si los hubiere, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

En Ponferrada a 27 de junio de 1989. El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 6095

Delegación de Hacienda de León

Don Francisco José Vega Ponte, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública D. Rogelio Ignacio Alonso Arteaga, por el concepto, ejercicio e importe que más abajo se citan, se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables pertenecientes al deudor en esta Zona

Declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Rogelio Ignacio Alonso Arteaga.

b) o c) Fincas embargadas:

Urbana: Mitad indivisa de local comercial en la planta baja de la casa sita en León. B.º de Armunia, a la c/ General Sanjurjo, núm. 21, a la izquierda del portal de acceso a las viviendas. Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: frente, dicha calle; derecha, finca número dos, rellano y caja de escalera y patio del edificio; izquierda, Carretera de Circunvalación; y fondo, Herminio Martínez.

Inscrita en el tomo 2.399 del archivo, libro 99 de la sección 3.ª de León, folio 10, finca 5.425, inscripción 1.ª.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Cert. n.º 841.

Ejercicio 1986.

Concepto	Importe
Licencia Fiscal Ind.	87.667
20 % recargo apremio	17.533
Costas presupuestadas	50.000
Suman	155.200
Embargo de metálico	1.719
Total débitos	153.481

Fecha prov. apremio: 16-10-86.

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento”.

En cumplimiento de la diligencia anterior, siendo desconocido el domicilio y paradero de D.ª Carmelita Llanos Suárez, cónyuge del deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.2 de su Instrucción, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Delegación, advirtiéndole que contra la anterior diligencia puede interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 137 de la Ley General Tributaria. Y que, aunque interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se le concede un plazo de quince días hábiles para que nombre Perito tasador de los bienes embargados, con la advertencia de que, si no lo hace en dicho plazo, se entenderá que renuncia a su derecho, efectuándose la valoración por el Perito designado por esta Recaudación.

Igualmente, se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, que se tendrán por notificados

con plena virtualidad legal por medio del presente edicto. Y que disponen de los mismos plazos para presentación de recursos y nombramiento de Perito tasador, entendiendo, en este caso, que renuncian a su derecho si no lo hacen dentro del mencionado plazo.

León a 21 de junio de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco José Vega Ponte. 5833

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación a mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia. — Habiendo sido notificada la providencia de apremio a los deudores que luego se relacionan y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, los vehículos que asimismo se expresan.

Deudor: D. Ricardo Carro Lindoso. Domicilio: Ponferrada.

Vehículo embargado: LE-8083-B y BI-2465-V.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, periodos 12/87, 1/88, 2/88, 3/88, 4/88, 5/88, 6/88 y 7/88.

Pesetas

Importe de los débitos por principal	1.274.686
20 por 100 de recargos de apremio	254.933
Presupuesto para gastos y costas	100.000
Total débitos	1.629.619

Deudor: Jopisa Comunidad de Bienes.

Domicilio: Ponferrada.

Vehículo embargado: LE-4523-M.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, periodos 1/87-8/87, 2/88, 3/88, 4/88, 5/88, 6/88, 7/88, 10/86 y 12/86.

Pesetas

Importe de los débitos por principal	386.314
20 por 100 de recargos de apremio	77.259
Presupuesto para gastos y costas	50.000
Total débitos	513.573

Deudor: Lesa Berciana, S. A.

Domicilio: Ponferrada.

Vehículos embargados: LE-0677-C y LE-6759-I.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General y Rec. diversos, periodos 12/87, 9/87, 2/88, 3/88, 4/88, 5/88 y 6/88.

Pesetas

Importe de los débitos por principal	308.148
20 por 100 de recargos de apremio	61.628
Presupuesto para gastos y costas	50.000
Total débitos	419.776

Deudor: Mantenimientos del Bierzo.

Domicilio: Ponferrada.

Vehículos embargados: LE-2163-M y LE-2162-M.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, periodos 11/87, 12/87, 9/87, 10/87, 1/88, 2/88, 3/88, 4/88, 5/88 y 6/88.

Pesetas

Importe de los débitos por principal	2.412.840
20 por 100 de recargos de apremio	482.564
Presupuesto para gastos y costas	200.000
Total débitos	3.095.404

De los mencionados embargos se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días hagan entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación de los vehículos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberán designar Depositario y Perito tasador de

los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las Autoridades encargadas de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde sean habidos y para que acto seguido sean puestos a disposición del Recaudador embargante".

Y estando los deudores relacionados declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.3 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se les notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la transcrita diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 7 de junio de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

6135 Núm. 3981—11.560 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar la construcción de fosas y realización de trabajos complementarios en el Cementerio Municipal, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante ese tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 60.000 pesetas unidad.

Duración del contrato: Tres años prorrogables.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Fianza definitiva: 400.000 ptas.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación y apertura de plicas: Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición que figura a continuación, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación. Si concidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., con DNI n.º, y domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para contratar la construcción de fosas en el Cementerio Municipal, se compromete a su realización por el precio unitario de ptas., ofertando la realización de trabajos complementarios que se indican en la memoria adjunta, sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Fecha y firma,

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 12 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6617 Núm. 3982—4.216 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 16 de junio de 1989 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Renovación de cubierta en edificio del Parque de Bomberos, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Guerra García, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 26.255.065 ptas.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo donde podrá ser examinado durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 12 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6614 Núm. 3983—1.360 ptas.

Efectuada la recepción definitiva del suministro de material eléctrico destinado al alumbrado público del Barrio de La Inmaculada, efectuado por la empresa "Alvarez Beltrán León, S. A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público

que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 4 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6279 Núm. 3984—1.292 ptas

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por don Francisco-José Carballo Mateo, actuando en representación de Matbil, S. L., se ha solicitado licencia municipal para ampliar disco-pub a discoteca, con emplazamiento en Avenida de España, 38.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 6 de julio de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavala.

6295 Núm. 3985—1.428 ptas.

*Mancomunidad de Municipios
de la Comarca de Ponferrada*

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jacinto Hidalgo Velilla, en representación de Cubiertas y M.Z.O.V., S. A., adjudicataria de las obras de "Abastecimiento y saneamiento de la Mancomunidad, tercera fase", por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada), quienes creyeran tener algún derecho exigible a la expresada por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de junio de 1989.—El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

6309 Núm. 3986—1.292 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por don Víctor González Tresgüeres, con domicilio en Oviedo, en representación de Mantequerías Arias, Sociedad Anónima, se ha solicitado la concesión de licencia de apertura para un centro de recogida y refrigeración de leche, en la Avda. Picos de Europa, de la localidad de Mansilla de las Mulas; el expediente que se tramita queda expuesto al público por término de diez

días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, según lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla, a 6 de julio de 1989.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

6284 Núm. 3987—1.632 ptas.

Por don Angel Formoso López se ha solicitado del Ayuntamiento licencia de apertura del bar restaurante conocido con el nombre de "Casa Marcelo", sito en calle del Postigo, de Mansilla de las Mulas.

El expediente que al efecto se tramita queda de manifiesto al público por término de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En dicho plazo pueden presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, a 6 de julio de 1989.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

6282 Núm. 3988—1.632 ptas.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las oportunas reclamaciones, las siguientes cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1988: Cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

La Antigua a 10 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6412 Núm. 3989—289 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Habiéndose solicitado por D.ª Consuelo Otero Vega, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a venta menor de prendas confeccionadas para hombres y mujeres, a emplazar en Fabero, c/ Real n.º 44-bajo, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser exami-

nado en las Oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 4 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6289 Núm. 3990—1.564 ptas.

Habiéndose solicitado por doña Encarnación Poncelas García, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a café-bar, a emplazar en Fabero, c/ Real, n.º 44, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 36, apartado a), número 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 4 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6290 Núm. 3991—1.768 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Hiper Glaciar, Comunidad de Bienes, licencia municipal para la apertura de venta menor de alimentación y artículos de limpieza en autoservicio, a emplazar en Fabero, c/ Real, n.º 28, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Fabero, a 20 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6285 Núm. 3992—1.904 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por apertura de establecimientos.
- Tasa por alcantarillado.
- Precio público por ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales de construcción, andamios.
- Precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por desagüe de canales.
- Precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público.
- Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

En Villazala, a 6 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

6291 Núm. 3993—748 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 1989, ha tomado el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta pública de las obras de "Dotación de cloradores para Rioseco, Tapia y Espinosa", el cual se expone a información pública por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y en su caso presentarse las reclamaciones pertinentes.

En aplicación a lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública con el alcance que prevé el mencionado pre-

cepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

1.º—Objeto del contrato: "Dotación de cloradores para Rioseco, Tapia y Espinosa".

2.º—Tipo de licitación: Un millón doscientas mil pesetas, a la baja.

3.º—Fianzas: Provisional, para participar en la subasta, se fija en el 2 % del tipo de licitación, equivalente a 24.000 pesetas; y definitiva, el 4 % sobre la cantidad total del remate de la adjudicación.

4.º—Presentación de proposiciones: Dentro de los diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por reducción del plazo al concurrir las circunstancias excepcionales y de urgencia establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Contratación; se presentarán en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.º—Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

6.º—Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad n.º (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, para contratar las obras de "Dotación de cloradores para Rioseco, Tapia y Espinosa", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (letra y número), con estricta sujeción al presupuesto-memoria que sirve de base y pliego de condiciones que rija la contratación, haciendo constar expresamente:

1.º—Que ha constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º—Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad de las prescritas en la legislación vigente.

3.º—Que cumplo al día de hoy la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

En, a ... de de ...

Rioseco de Tapia, 7 de julio de 1989. El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

6293 Núm. 3994—6.984 ptas.

Por doña Angela Suárez Rodríguez se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para apertura de local destina-

do a tienda al por menor en la localidad de Tapia de la Ribera. Lo que se hace público a efectos de que en el plazo de diez días puedan formularse reclamaciones conforme al art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Rioseco de Tapia, 4 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

6287 Núm. 3995—952 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por la Comunidad de Bienes "Mijomi" se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pub musical, en la c/ El Gromal, de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 5 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6274 Núm. 3996—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por doña Yolanda Rodríguez Guerrero, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar de 4.ª categoría, situado en calle San Pedro, de Villadecanes.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de que quienes se hallen interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Villadecanes, a 7 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Por doña Yolanda Rodríguez Guerrero, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una tienda de comestibles, sita en calle San Pedro, de Villadecanes.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de que quienes se hallen interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Villadecanes, a 7 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6280 Núm. 3997—1.836 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Acebes del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas
I	—	300.000
II	—	1.000.000
IV	150.000	—
V	3.300.000	—
VI	—	2.150.000
Totales ...	3.450.000	3.450.000

Que de conformidad con el art. 446 del R. D. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88, se expone el presupuesto por quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no formalizarse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Acebes del Páramo, 6 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6307 Núm. 3998—510 ptas.

Junta Vecinal de La Mata de la Bérbula

Aprobado por esta Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 12 de enero de 1988, el pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso para la adjudicación en arrendamiento de una parcela de 50.000 metros cuadrados, denominada "Las Cotas", con destino a la instalación de un Campamento de Turismo. Se expone al público por espacio de quince días en la casa del Secretario de la Junta Vecinal para que aquellos que estén interesados en el mismo puedan inspeccionarlo.

La Mata de la Bérbula, 30 de junio de 1989.—El Presidente, Gaudencio Bayón González.

La Junta Vecinal de la Mata de la Bérbula anuncia concurso público para el arrendamiento de un terreno patrimonio de esta Junta Vecinal, con destino a la instalación de un Campamento de Turismo.

Condiciones generales: Las estipuladas en el pliego de condiciones.

Condiciones particulares: Será requisito imprescindible que el concursante presente proyecto técnico y condiciones de utilización de las instalaciones que se proyecten.

La apertura de plicas se realizará al día siguiente que se cumpla el plazo

de 30 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a las 14 horas en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal. Pudiéndose presentar las plicas durante el plazo de 30 días en el domicilio del Secretario de la Junta Vecinal, en horario de 10 a 13 horas.

La fianza exigida para participar en el concurso será de 25.000 pesetas, siendo definitiva la misma cantidad.

Debiendo aportar en el mismo momento, fotocopia del D.N.I., si es persona física o copia de escritura de apoderamiento si es jurídica.

La Mata de la Bérbula, 30 de junio de 1989.—El Presidente, Gaudencio Bayón González.

6305 Núm. 3999—3.536 ptas.

Junta Vecinal de La Milla del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas
I	—	300.000
II	—	1.000.000
IV	150.000	—
V	3.290.000	—
VI	—	2.140.000
Totales ...	3.440.000	3.440.000

Que de conformidad con el art. 446 del R. D. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88, se expone el presupuesto por quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no formalizarse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La Milla del Páramo, 5 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6306 Núm. 4000—510 ptas.

Junta Vecinal de Cea

Confeccionados los padrones por los cuales se gravan los arbitrios sobre pastos y parcelas en terrenos de esta Junta Vecinal de Cea, y, los correspondientes al año 1988, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la misma y en casa del señor Presidente de la Junta, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cea, a 7 de julio de 1989.—El Presidente, Blas Conde.

6304 Núm. 4001—255 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Cerámica Chico, S. L., representada por el Procurador Sr. Muñiz Bernuy, contra Promociones Rubadeno, S. A., sobre reclamación de 225.000 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva del tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadorse en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día tres de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Dos novenas partes de la planta sótano del edificio señalado con el número dos de la calle Párroco Gregorio Boñar, en el pueblo de San Andrés del Rabanedo, de la provincia de León y que corresponde a las plazas de garage señaladas con los números 4 y 7 de

dicha planta sótano, valoradas en la suma de novecientos mil pesetas.

Dado en León a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — E/Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6257 Núm. 4002—4.964 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 550/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 158/89. — En Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra Antracitas de Pomarín, S. A., declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antracitas de Pomarín, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y monte de Piedad de León de la cantidad de 1.488.212 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

6221 Núm. 4003—4 080 ptas.

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 568/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 160/89. — En Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante P. S. A. Credit España, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Angel Pérez Sánchez y esposa declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Angel Pérez Sánchez y esposa y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor P. S. A. Credit España, S. A., de la cantidad de 980.448 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

6223 Núm. 4004—3.876 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 507/88, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia número 202.—En Pon-

ferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 507/88, seguidos a instancia del Procurador señor López Rodríguez en nombre y representación de José García López y defendido por el Letrado señor García Blanco, contra la entidad “Govisa”, sobre acción reivindicatoria y reclamación de daños y perjuicios, y

“Fallo: Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por José García López contra la Entidad “Govisa”. Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, la pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid en el término de cinco días.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

6228 Núm. 4005—3.196 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 371/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 371/88, seguidos entre partes: de una como demandante, doña Sara-Trinidad Amparo López Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, representada en autos por la Procurador doña María Lourdes Crespo, asistida de Letrado don José Antonio Luera; y de otra como demandado don Ramón Díez Flórez, mayor de edad, casado, juvulado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no uso, y

“Fallo: Que, estimando la demanda formulada en este juicio por doña

Sara López Alonso, contra don Ramón Díez Flórez, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre el piso vivienda a que estos autos se refiere, a causa de no uso; condenando al demandado a desalojarlo y dejarlo a la libre disposición de la demandante en el plazo legal de 4 meses, apercibiéndole de lanzamiento en otro caso; con imposición al mismo demandado de las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Ramón Díez Flórez, a quien se advierte que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro de tres días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco-Miguel García Zurdo.

6240 Núm. 4006—4.624 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 417 de 1989, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las catorce y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en la c/ Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Adolfo García Gallego, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 6258

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio civil de cognición número 215/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 68/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vitos por el señor Juez de Distrito número uno de Ponferrada don Ricardo Rodríguez López, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 215/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil Laymar, S. A., representada por el Procurador señor González Martínez y asistida por el Letrado señor Fernández Buelta, contra don Jesús y Antonio Fernández Doyague, mayores de edad, transportistas, vecinos de Villada (Palencia) y declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra los demandados y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Jesús Fernández Doyague y a don Antonio Fernández Doyague a pagar conjunta y solidariamente a Laymar, S. A., la suma de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) e intereses legales, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día, ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdez. Rubricado ilegible, D. Ricardo Rodríguez López.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Jesús Fernández Doyague y don Antonio Fernández Doyague y su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia de León, extendido la presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas.

6227 Núm 4007—4.216 ptas.

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 34/87, dimanante de los autos número 1.164/86, seguidos a instancia de don Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán-Herederos de Adriano Morán, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Juez sustituto: Señor Altamira Campomanes.

En Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El anterior escrito, es unido a los autos de su razón; y, visto el contenido del mismo, se decreta el embargo de las cantidades que pudieran resultar como sobrante o exceso, en los procedimientos de apremio que han seguido, o siguen, contra la parte ejecutada en esta litis, ejecución contenciosa número 34/87, Espectáculos Morán y Herederos de Adriano Morán, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de la Seguridad Social (Ponferrada), y en el Servicio Recaudatorio Provincial de la Diputación de León, demarcación de Ponferrada, 1, librándose los despachos correspondientes a los fines de que se tome la oportuna nota de reembolso, en cuantía suficiente para cubrir el principal de 393.367 pesetas, más 39.336 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para que, en su día, y caso de existir sobrantes, se pongan los mismos a disposición de este Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Juez sustituto, conforme: Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria (ilegible). 6178